

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2025-106

Con fecha de 14 de enero, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos dictó Resolución de Alcaldía nº 2025/00000018, que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES (Expte. GEX 2023/5223)

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Efectuar, al amparo del artículo 43.3º y 5º ROF delegaciones genéricas y especiales, que incluirán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como de gestionarlos en el sentido más amplio:

A.- Efectuar a nombre de **DOÑA MARÍA ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** Delegación Genérica, *incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*, en materia de:

- Medio Ambiente
- Turismo

B.1.- Efectuar a nombre de **DON SERAFÍN LÓPEZ JIMÉNEZ** Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, *incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*, en materia de:

- Cementerio
- Patrimonio Histórico Artístico



B.2.- Efectuar a nombre de **DON SERAFÍN LÓPEZ JIMÉNEZ** Delegación Genérica, *incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*, en materia de:

- Servicios Técnicos Municipales que incluye, entre otros, obras públicas locales, elaboración de programas de las obras públicas a ejecutar por el Ayuntamiento, incluidas las obras adscritas al Plan de Empleo Rural y Planes Provinciales de obras y servicios, designando las prioridades de inversión, limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de edificios públicos.
- Parques y jardines.
- Urbanismo en sentido amplio, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la disciplina urbanística y potestad sancionadora atribuida inicialmente al Alcalde en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa concordante, así como el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas.
- Aguas, incluidas aguas residuales.

C.1.- Efectuar a nombre de **DOÑA LAURA PÉREZ ROCÍO** Delegación Genérica, *incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*, en materia de:

- Festejos.
- Sanidad.
- Consumo.

C.2.- Efectuar a nombre de **DOÑA LAURA PÉREZ ROCÍO** Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, *incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*, en materia de:

- Deportes.
- Cultura.
- Juventud.

D.1.- Efectuar a nombre de **DOÑA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ JURADO** Delegación Genérica, *excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*, en materia de:

- Agricultura.
- Apicultura.
- Ganadería.
- Pesca.
- Recursos Cinegéticos.
- Protección Civil.



SEGUNDO.- Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

TERCERO.- La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Julián López Vázquez".

Hornachuelos, 14 de enero de 2025.– El Alcalde-Presidente, Julián López Vázquez.

